



RESOLUCION I.M N° 2.601/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTARIO”- ID N° 471.612, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE SOL CONSULTORA DEL SR. LIBRADO RAFAL BRÍTEZ SEGOVIA CON RUC N° 857000-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 46.166.000 (GUARANÍES: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, IVA INCLUIDO). -----

Pdte. Franco, 29 de julio de 2025.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 24/2025, con ID N° 471612; y, -----

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas, art. 92 que establece: “*DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...*”. -----

Que, el Decreto N° 2264/2024 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas, en su art. 136 expresa: “*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley*”. -----

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 137 indica: “*En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que podrán estar basados en uno de los siguientes modelos de selección: Inc. a) Calidad y costo: contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación*”. -----

Que, en la fecha 11 de julio de 2025, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica. -----

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio de la consultora que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación. -----

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el 28 de julio del año en curso. -----

Que, como resultado de la evaluación económica, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado a la Consultora que obtuvo el puntaje más alto, **el oferente SOL CONSULTORA del Sr. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0.** -----

Que, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **266 (F.F. 30 - O.F. 01)** para el presente **Ejercicio Fiscal**, a los cuales se podrá imputar la presente contratación. -----

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas:** -----



Ing. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PDTE. FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1° APROBAR, el **INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, referente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTARIO”- ID N° 471.612**, del cual se desprende que el puntaje final alcanzado por el oferente **SOL CONSULTORA del Sr. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0**, es de: **86 (ochenta y seis) Puntos**. -----

Art. 2° ADJUDICAR, al oferente **SOL CONSULTORA del Sr. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0**, la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTARIO”- ID N° 471.612**, por un monto total de **Gs. 46.166.000 (GUARANÍES: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario (2264/2024) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 3° SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con el consultor adjudicado, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. -----

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING.ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL